



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 097-2024-CM-MDC

Colquamarca, 12 de noviembre de 2024

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 21-2024-MDC, de fecha 12 de noviembre de 2024, a convocatoria del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, Prof. Santos Oviedo Ataucuri y con la asistencia de los regidores; Bautista Millio Yucra, Bertha Salhua Chacnama, Juan Rafael Zapata Choque, Wilma Julia Yupanqui Ordoñez, Casiano Gómez Gallegos; visto la solicitud de suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Colquamarca y PLAN MERISS del Gobierno Regional Cusco, y;

VISTOS:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, según el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39° de dicha norma, que estipula que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, y finalmente el artículo 41° de la precitada norma, señala que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional como en el presente caso;

Que, la aprobación de convenios corresponde al Concejo Municipal, de acuerdo al numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales", en sujeción a lo citado, el artículo 20° de la misma norma citada, refiere que son atribuciones del alcalde numeral 23) Celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, según el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente: "88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, mediante Informe N° 00182-2024-MDC/GM-RHU/JOED, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, solicita opinión para suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad distrital de Colquamarca y Plan Meriss del Gobierno Regional Cusco, para la elaboración del expediente técnico y posterior ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en la Comunidad Campesina de Charamuray del distrito de Colquamarca de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco" con CUI N° 2611650;

Que, mediante Opinión Legal N° 037-2024-OGAJ/CH-C, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa evaluación y análisis jurídico correspondiente, concluye y recomienda: 1) La documentación se derive a Secretaría General de la MDC, a fin que agende para sesión de Concejo Municipal y dentro de las atribuciones que le confiere el Inc. 26 del Art. 9° de la Ley N° 27972 – LOM, proceda con su pronunciamiento favorable y autorice al Titular de Pliego a suscribir el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Colquamarca y PLAN MERISS del Gobierno Regional Cusco, para el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en la Comunidad Campesina de Charamuray del distrito de Colquamarca de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco" con CUI N° 2611650;

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!

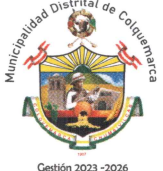


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 21-2024-MDC, de fecha 12 de noviembre del 2024, el señor presidente, pone a consideración del Pleno de Concejo, el tema de Orden del Día, la solicitud de suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Colquamarca y PLAN MERISS del Gobierno Regional Cusco, para la elaboración del expediente técnico y posterior ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en la Comunidad Campesina de Charamuray del distrito de Colquamarca de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco" con CUI N° 2611650, finalmente puesta a consideración del pleno del concejo municipal, instancia que después de una amplia deliberación, análisis y debate la misma, es aprobada por unanimidad;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación del acta, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA Y PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO**, para el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en la Comunidad Campesina de Charamuray del distrito de Colquamarca de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco" con CUI N° 2611650.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquamarca Prof. Santos Oviedo Ataucuri, en representación de la entidad Edil, suscriba el convenio señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** se notifique el presente acuerdo a Gerencia Municipal y todas las dependencias orgánicas de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, para su conocimiento y fines consiguientes; asimismo, se dispone a la Oficina de Tecnologías de la Información y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- OTI.
- EYP
- Archivo.
- SOA/egvg



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811845



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

Abog. Eiva S. Vargas Giraldo
SECRETARIA GENERAL

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!